

**RESOLUCION DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1866-2023**

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las diez horas con cinco minutos del día veintiséis de setiembre de dos mil veintitrés.

Conoce esta Dirección el oficio No. SENASA-DCA-198-2023 del 25/09/2023, suscrito por el Dr. Byron Gurdíán García, en su condición de Director de Cuarentena Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el cual solicita la eliminación de la Nota Técnica No. 0266, asociada al inciso arancelario 1901.90.90.00.30, para el Régimen de Importación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que mediante oficio No. No. SENASA-DCA-198-2023 del 25/09/2023, suscrito por el Dr. Byron Gurdíán García, en su condición de Director de Cuarentena Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la eliminación de la Nota Técnica No. 0266, asociada al inciso arancelario 1901.90.90.00.30, para el Régimen de Importación.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Eliminar la Nota Técnica N° 0266 en el Régimen de Importación, asociada al inciso arancelario 1901.90.90.00.30.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/>), de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.

Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Aprobado: Roberto Acuña Baldizón, Director Dirección de Gestión Técnica
---	--